



AVISO OFICIAL NIC.VE-2020-01

Cargos que deberán pagar los solicitantes para el registro, renovación, transferencia, extemporaneidad de renovación y restablecimiento de Nombres de Dominio “.ve”, aplicable a todas las extensiones asignadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en virtud de lo establecido en la Providencia Administrativa Contentiva del Plan Nacional de Nombres de Dominio “.ve”, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.723 de fecha 29 de septiembre de 2019.

Con fundamento en el artículo 20 y el párrafo único del artículo 23 de la Providencia Administrativa contentiva del Plan Nacional de Nombres de Dominio, que establece, que el pago de los cargos por registro, renovación, transferencia, extemporaneidad de renovación y restablecimiento de nombres de dominio, “.ve”, será establecido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y publicado en su portal Web y en la plataforma del NIC.ve u otros medios que considere oportunos.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones establece los siguientes cargos:

Concepto	Cargo en Euros (€)	Cargo en Bolívares (Bs.)
Registro	12	Al cambio del día
Renovación	12	
Transferencia	24	
Extemporaneidad	6	
Restablecimiento del servicio	6	
Administración	No aplica	Una (1) Unidad Tributaria. (tasa)

Los cargos en referencia comenzarán a regir a partir de la fecha de la publicación del presente aviso en el portal oficial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones: <http://www.conatel.gob.ve/>

Los cargos reflejados, han sido establecidos en moneda dura y su referencia cambiaria a moneda nacional será la publicada por el Banco Central de Venezuela, por cuanto tal actividad comporta la globalización del acceso a los nombres de dominio administrados por el Nic.ve y están sujetos a cambios sin previo aviso. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones no está obligada actualizarlos bajo programación específica, y no es responsable por las consecuencias económicas o legales que acarree transacción alguna que utilice la información aquí contenida como referencia.